



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 30 de Mayo de 1994.

ORDENANZA Nº 1556

VISTO:

La rescisión del Contrato laboral celebrado el día 27 de Mayo de 1994 /// entre La Comuna de Sauce Viejo y el agente MIRTHA TERESITA ARNOLD-L.C.Nº 5.116.759,

y;

CONSIDERANDO:

Que dicha rescisión ha sido pasada para su homologación ante la Secretaría / de Estado de Trabajo en la fecha precitada;

que como consecuencia del mismo la Srta. Mirtha Teresita Arnold a partir del mes de Mayo del cte. año, queda desafectada automáticamente de la Planta Permanente del Personal Comunal, la cual integraba, encuadrada dentro de la Partida Nº 3 - Personal Docente- del Presupuesto Comunal correspondiente al año 1994, no prestando servicios en la Comuna ni percibiendo la remuneración habitual correspondiente;

Que es necesario aprobar lo actuado por las Autoridades Comunes (Presidente y Secretario) en virtud de que a partir del mes de Junio de 1994 se deberá abonar la primera cuota mensual -de las doce acordadas- y correspondiente al resarcimiento en reconocimiento de trayectoria y servicios oportunamente convenido con / la rescindente;

Que por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébase el Convenio de rescisión de contrato laboral firmado con la Señorita MIRTHA TERESITA ARNOLD-L.C.Nº 5.116.759 , por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º) A los fines de poder cumplimentar el pago de lo estipulado en el punto b) del convenio aprobado en el artículo 1º, autorízase a realizar las imputaciones presupuestarias pertinentes, efectuándola en la Partida específica del gasto en el Presupuesto Comunal año 1994 en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-01-Operación-1-1-Personal-Pda. 12 Indemnizaciones, por la suma de \$ 4.640.-, ordenándose al Depto. Contaduría, a su vez, a confeccionar una Orden de Pago y la emisión de un recibo común por duplicado que deberán ser firmados por la rescindente, emitiéndose un cheque a favor de la misma con talón y sin cruzar por cada vez que se le abone las cuotas acordadas.

.../////

[Firma]

ION DE F.

[Firma]



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

-2-

...///// Ord. Nº 1556

Artículo 3º) Comuníquese el cese de actividad a partir del 01 de Mayo de 1994 del agente MIRTHA TERESITA ARNOLD, no prestando servicios a partir de esa fecha, ni percibiendo la remuneración habitual correspondiente, quedando por ende desafectada de la Planta Permanente del Personal Comunal desde la fecha precitada.

Artículo 4º) Notifíquese, pase copia de la presente al Departamento Contaduría, informese a Sección Sueldos y Jornales, regístrese y archívese.


SUSANA SOTIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


NÉSTOR JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NÉSTOR JUAN VALLONES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

PRESENTAN CONVENIO DE RESCISION CONTRATO LABORAL
SOLICITAN SU CORRESPONDIENTE HOMOLOGACION ADMINISTRATIVA

Santa Fe, 27 de Mayo de 1994

Al Sr.
Secretario de Estado
de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
de la Provincia de SANTA FE
S _____ / _____ d

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes : JOSE MARIA VAZQUEZ , L.E. Nro. 6.238.796 y NESTOR RUBEN ESCALAS , D.N.I. Nro.12.545.037, en su caracter de Presidente y Secretario -respectivamente- de la **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, (Departamento "La Capital" de la Provincia de Santa Fe) , por una parte y la Srta.MIRTA TERESITA ARNOLD, L.C.Nro.5.116.759, por la otra parte, al Sr. Secretario de Estado de Trabajo de la Provincia, se dirigen y dicen:

1.-Que de común acuerdo han resuelto **RESCINDIR el contrato laboral** que unía a la Srta. Mirta Teresita ARNOLD con la Comuna de Sauce Viejo, a partir del 30 de Mayo de 1994, en base a las siguientes condiciones:

a)-Como consecuencia de la rescisión establecida por ambas partes, la Srta. Mirta T. ARNOLD no presta servicios -en la Comuna- durante el presente mes de Mayo de 1994.-

b)-Que a raíz de la rescisión contractual acordada, y en reconocimiento a su trayectoria y años de servicio de la Srta.Arnold a las órdenes de la Comuna de Sauce Viejo, ésta última ha resuelto abonar a la misma una suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.960.-), la que se pagará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580.-), la primera de las cuales se abonará en el mes de Junio de 1994 y en el día en que se hacen efectivo los sueldos al personal comunal.

Las cuotas restantes -a partir de Julio del corriente año- y hasta la totalización de cuotas y monto establecidos, se abonarán -también- mensualmente y en oportunidad del cobro de sueldos por parte del personal de la Comuna de Sauce Viejo.

c)-La Srta. Mirta Teresita ARNOLD, presta su total conformidad con la suma a abonarse por la Comuna de Sauce Viejo (y especificada al punto anterior), como así también a la forma de pago de la misma, por entender que



Comuna de Sauce Viejo

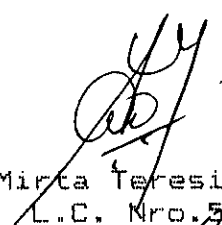
Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

/////////
/////de esa forma se ha logrado una justa composición de sus
intereses.

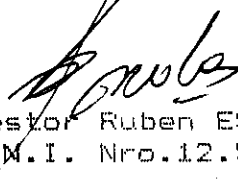
2.-Consecuentemente con lo anterior-
mente expuesto y en orden a la formal finalización de la
relación laboral -por el presente rescindida- es que los abajo
firmantes, vienen a solicitar del Sr.Secretario de Estado la
correspondiente HOMOLOGACION del acuerdo aquí plasmado.

Sin otro particular y esperando se dé
curso a ésta solicitud de homologación administrativa de la
rescisión del contrato laboral que unía a las partes, saluda-
mos a Ud. con el mayor respeto y consideración.

Atentamente.


Mirta Teresita ARNOLD
L.C. Nro.5.116.759


José María VAZQUEZ
L.E.Nro.6.238.796

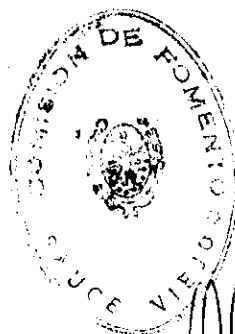

Néstor Ruben ESCALAS
D.N.I. Nro.12.545.037

-----En la ciudad de SANTA FE, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas comparecen por ante la DIRECCION REGIONAL SANTA FE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte y en calidad de representantes de la Comunidad de SAUCE VIEJO, el señor JOSE MARIA VAZQUEZ, L.E. 6.238.796, Presidente comunal, y Nestor Ruben ESCALAS, DNI 12.545.037, Secretario y por la otra parte, la Srta. MIRTA TERESITA ARNOLD, C 9.116.759, ex-empleada.-----Abierto el acto, los comparecientes procede a a la agregación del convenio de rescisión del contrato laboral que los unía y fotocopia de los recibos de pagos de haberes y seguidamente, se aclara respecto de las fechas de pago de las cuotas convenidas que las mismas se efectivizarán del 01 al 07 de cada mes de las doce cuotas convenidas.----- No siendo para más, leída que le fuere la presente a los comparecientes y ratificada que fuera en todos sus términos se procede a su firma para constancia.-----

NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COM. DE FOMENTO SAUCE VIEJO



MIGUEL ALBERTO RITVO
SUBDIRECTOR GENERAL
DIRECCION REGIONAL
SANTA FE